



ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C./ Puerta San Miguel, nº18, 1º, 1ª, 46800-XÀTIVA (Valencia)
www.astac.es - www.facebook.com/astacasociacion

. Circular actualización documento reformas en vehículos .

**Nueva actualización del documento resumen de ASTAC con las operaciones
consideradas “reformas de vehículos”**

**Disponible para los asociados con las últimas modificaciones introducidas por el
Ministerio de Industria [en nuestra web \(área privada asociados\) o pidiéndonos
directamente.](#)**

=====

- **IMPORTANTE:** entra en vigor el próximo 1 de noviembre.
- El trabajo de **ASTAC** resume un [complejo manual de 828 páginas](#) en unas sencillas tablas de consulta.
- El Ministerio de Industria introduce modificaciones periódicamente en el documento base, de 2011. Ya vamos por la séptima actualización desde el citado año. El Área Técnica de **ASTAC** lo pone al día puntualmente
- Esta séptima revisión se aplicará desde el próximo 1 de noviembre. A partir de esa fecha, las ITV exigirán ya los nuevos requisitos para regularizar las reformas.
- Incluimos en este envío las principales novedades de la actualización (ver más abajo).

ASTAC ha actualizado su **documento-resumen de reformas en vehículos** en el que se detallan todas las operaciones efectuadas sobre automóviles que necesitan ser regularizadas mediante paso por la ITV, así como los requisitos que debe de cumplir el taller para actuar dentro de la legalidad en cumplimiento del Real Decreto 866/2010 y de la subsiguiente publicación del Manual de Reformas de vehículos, hecho público por vez primera por el Ministerio de Industria en febrero de 2011.

La actualización, realizada por el área Técnica de **ASTAC**, incorpora las **modificaciones introducidas recientemente en la sexta revisión del manual**, siempre con el mismo objetivo del documento base elaborado hace nueve años: **facilitar al taller el acceso a los contenidos que le afectan**. De esa manera, las 802 páginas del manual quedan resumidas en unas sencillas y claras tablas que ASETRA pone a disposición de sus talleres asociados.

Los asociados de **ASTAC** podrán consultar el nuevo documento actualizado **en el apartado documentos de nuestra web (accediendo al área privada disponible solo para nuestros asociados) o pedirnoslo directamente para su envío por correo electrónico.**

Textos jurídicos de referencia:

Real Decreto 866/2010 sobre reformas de vehículos, publicado en el BOE el 14 de julio de 2010. Entró en vigor el 14 de enero de 2011. Cambió el concepto de reforma de importancia por el de reforma de vehículos.

Manual de Reformas de vehículos. Hecho público por vez primera en febrero 2011. Se trata de un documento vivo, que ya ha sido modificado a través de revisiones. Tiene 828 páginas y determina un enorme número de reformas y los documentos que requieren para ser legalizadas, así como los puntos de revisión en ITV a los que dan lugar.(ver [AQUÍ](#) el texto completo)

PRINCIPALES NOVEDADES INTRODUCIDAS EN LA ACTUALIZACIÓN DE ESTE AÑO:

Esta nueva versión del Manual de Reformas de Vehículos actualiza los requisitos que deben aplicarse durante el proceso de tramitación de las reformas de vehículos e introduce nuevos códigos de reformas y será aplicable a partir del **1 de noviembre de 2022**.

La revisión conlleva diferentes tipos de novedades. Algunas son modificaciones que afectan al título de la reforma; en otros casos, suponen cambios a los sistemas afectados en los actos reglamentarios, documentación necesaria a aportar o los puntos a verificar en las inspecciones específicas de cada reforma.

Otra de las modificaciones realizadas es la reforma **2.13 Modificación del sistema de control de emisiones para el paso de una etapa Euro a una etapa superior**, solicitada a petición de **CONEPA**, la Federación de asociaciones de Talleres en la que **ASTAC** está integrada, donde ahora se incluyen las categorías **M1** y **N1**.

También se han incorporado dos nuevas reformas que afectan a las categorías **M**, **N** y **O**, la **2.15 Transformación a Vehículos con uso del hidrógeno como medio de almacenamiento de energía y sus modificaciones (pila de combustible)**, y la **2.16 Transformación a Vehículos con uso del hidrógeno como medio de almacenamiento de energía y sus modificaciones (combustión)**.

Para los vehículos de la categoría **L**, **Quads** y **UTV**, se incorpora la reforma **8.97 Modificación del bastidor**.

RECORDATORIOS SOBRE LAS REFORMAS

Con el fin de que seamos conscientes de la importancia que suponen las reformas es importante recordar los siguientes puntos:

Básicamente, la incorporación de elementos que supongan una **alteración de las dimensiones exteriores**, que puedan ocasionar un riesgo para los ocupantes del vehículo o los demás conductores o viandantes, o incluso que **modifiquen de manera sustancial las condiciones de seguridad** de los vehículos requiere de la legalización y las autorizaciones adecuadas.

Entre las modificaciones o reformas de importancia están aquéllas que impliquen cualquier modificación que afecte a la **identificación del vehículo; al motor; transmisión, ejes, suspensión, dirección o frenos; la carrocería; dispositivos de alumbrado y señalización; uniones entre los vehículos tractores y los remolques o semirremolques, etc.**

El hecho de **tintar los cristales, colocar un enganche de remolque o incorporar luces diurnas a un vehículo** que no las traía de serie son algunas de las modificaciones más habituales en los vehículos, y requieren que sean debidamente legalizadas, realizando una inspección técnica específica con ocasión de la ejecución de esas reformas.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA REFORMA

El plazo para acudir a una estación ITV tras la reforma es de **15 días**; y en función del tipo de reforma se deberá presentar la documentación especificada, entre las que se encuentra **el proyecto técnico** detallado de la reforma, el **informe de conformidad** emitido por un servicio técnico de reformas o por el propio fabricante del vehículo y el **certificado del taller** que ha llevado a cabo la modificación. Todas las reformas realizadas quedarán anotadas en la tarjeta ITV del vehículo.

Con el fin de facilitar la documentación exigida para cada reforma **ASTAC** ha procedido a la actualización del **prontuario de reformas de importancia de vehículos**, que estará disponible a partir de la fecha de entrada en vigor [en nuestra página web](#).